



**AVISO NÚM. 2020-278
(24 DE AGOSTO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00426-00, se admite el medio de control inmediato **Decreto 175 del 31/07/2020** emitido por el alcalde de Yopal, “por medio del cual se adoptan las instrucciones impartidas por el presidente de la República mediante el Decreto 1076 del 28/07/2020 en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 y se dictan otras disposiciones”. Concretamente, se adoptaron las medidas de aislamiento preventivo obligatorio impartidas en el D.E. 1076 (art.1); se hicieron precisiones acerca de quiénes estarían exceptuados de la medida de pico y cédula (art.2); se estableció pico y cédula para la adquisición de bienes, servicios y productos (art.3); se hizo referencia a la rigurosidad en los controles de verificación de cédulas para el ingreso a establecimientos (art.4); se reguló el ejercicio de actividad física al aire libre acorde con los parámetros del D.E. 1076 (art.7); se reguló el servicio de entregas a domicilios (art. 8); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes desde el 01/08/2020 hasta el 01/09/2020 (art. 9); se establecieron medidas adicionales de aislamiento para las administraciones de cada unidad residencial, condominios y espacios similares (art.10); entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00426-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general